

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2243

ARTÍCULO 1°: Ordénase en todo el ámbito del Partido de Colón (Bs.As.) la utilización del disco compacto denominado COLON LE CANTA A LA PATRIA , en todos los actos oficiales organizados por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o reparticiones y dependencias oficiales Municipales . También quedarán incluidos en la presente disposición , los actos oficiales organizados por este Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: En los casos que se preveen a continuación quedará exceptuada la obligación que se establece en el Artículo 1° de la presente Ordenanza:

- a) Cuando la situación que se presentare , amerite la ejecución de alguna canción o marcha patriótica que no esté incluida en el disco compacto COLON LE CANTA A LA PATRIA.-
- b) Cuando las canciones y/o marchas patrióticas sean interpretadas en vivo por bandas de música civiles o militares , coros privados , oficiales o militares , o por cualquier otro tipo de agrupación musical , cuya actuación esté prevista en los programas oficiales.-
- c) Las piezas musicales que se interpreten como expresiones artísticas por los artistas que el programa oficial del acto determine.-----

ARTÍCULO 3°: Invitar a las autoridades de los establecimientos educativos públicos y privados a prestar su adhesión a los términos de la presente Ordenanza , como así también hacer extensiva la invitación a las autoridades de los medios audiovisuales de nuestro Partido.-----

ARTÍCULO 4°: Poner en conocimiento de los alcances de la presente Ordenanza a la Oficina de Protocolo o el Organismo o dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal que en su defecto ostente esta facultad , a los efectos de cumplir con lo establecido en la misma.-----

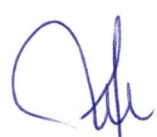
ARTÍCULO 5°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


01.08.03